



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0063390/2017

VISTO:

El recurso jerárquico en subsidio incluido en el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 21^{1/2vta.} por el Sr. CARLOS NORBERTO LÓPEZ, agente legajo 49.745 del Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella”, en contra de la Resolución Rectoral RR-2018-1144-E-UNC-REC (fs. 13/vta.) que rechazó el pedido del recurrente de pago del suplemento por Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración fue rechazado por extemporáneo mediante Resolución Rectoral RR-2019-1429-E-UNC-REC (fs. 30/vta.);

Que, habiéndose notificado el causante de la citada R.R. 1429 (fs. 31) y habiéndosele corrido vista por el plazo de cinco días para que mejore o amplíe el recurso oportunamente incoado, éste no hizo uso de ese derecho, por lo que nada ha agregado a los fundamentos expuestos en el recurso de reconsideración;

Que el Acta N° 4 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, aprobada por Resolución Rectoral 648/09, indica que las dependencias no podrán autorizar el suplemento por Riesgo a agentes que actualmente no lo perciben, hasta tanto concluya el proceso de revisión y se acuerde una reglamentación específica;

Que, sin perjuicio de ello, el suplemento por Riesgo debe ser determinado para cada caso concreto, a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-65818-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 39/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 41,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico intentado por el agente nodocente CARLOS NORBERTO LÓPEZ (Leg. 49.745), en contra de la RR-2018-1144-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese en los términos del penúltimo párrafo del Dictamen DDAJ-2019-65818-E-UNC-DGAJ#SG, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella”.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

fv